



200 AÑOS  
Primer Grito de Independencia  
El Salvador 1811 - 2011  
Comisión Nacional Bicentenario  
Secretaría de Cultura de la Presidencia



## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR** **Comunicado de Prensa No. 32/2011**



### **NUEVO ROL DEL BANCO CENTRAL: REGULADOR DEL SISTEMA FINANCIERO**

El Banco Central de Reserva de El Salvador será el responsable de aprobar el marco normativo técnico que regula el sistema financiero de El Salvador, a partir del próximo 2 de agosto, fecha en que entra en vigencia la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, informaron voceros de la Institución.

El marco normativo regulará a las instituciones y agentes que participan en el mercado bancario, de seguros, valores y pensiones, agregó la fuente.

Esta nueva facultad le fue delegada al Banco Central en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, aprobada por la Asamblea Legislativa el pasado 14 de enero. Esta función reguladora la ejercían anteriormente las Superintendencias del Sistema Financiero, de Valores y de Pensiones, según su respectivo ámbito de competencia.

La recién aprobada Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero tiene por objeto preservar la estabilidad del mismo y velar por su eficiencia y transparencia, así como velar por la seguridad y solidez de los integrantes del sistema financiero de acuerdo a lo que establece el marco legal aplicable y las normas técnicas que al efecto se dicten, todo en concordancia con las mejores prácticas internacionales sobre la materia, para lo cual crea un Sistema de Supervisión y Regulación Financiera, integrado por el Banco Central y la nueva Superintendencia del Sistema Financiero, explicó la fuente.

La referida Ley le confiere la facultad regulatoria del sistema financiero al Banco Central a través del Comité de Normas, que está integrado por el Presidente del Banco Central, Vicepresidente del Banco Central, el Superintendente del Sistema Financiero, y dos miembros del Consejo Directivo del Banco Central que han sido propuestos por los Ministros de Economía y Hacienda.

Entre las normas técnicas que le corresponde aprobar al Comité se encuentran las disposiciones para promover una adecuada gestión de los riesgos por parte de los supervisados, la divulgación suficiente y oportuna de la información, el manejo de potenciales conflictos de interés, entre otras. Además, le corresponderá al Banco Central proponer al Presidente de la República la emisión, modificación y derogación de los reglamentos que establecen la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Ley de Sociedades de Seguros, la Ley del Mercado de Valores y cualquier otro relacionado con las leyes que regulan a los integrantes del sistema financiero.

El Banco Central, comprometido con esta nueva función que fortalecerá la estabilidad financiera, revisará periódicamente la normativa técnica aplicable, procurando impulsar un adecuado funcionamiento, estabilidad y desarrollo del sistema financiero, a fin de resguardar los recursos de los depositantes, asegurados, inversionistas, pensionados y cotizantes.

San Salvador, 29 de julio de 2011.

**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**